



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0423-R-2026
Piura, 09 de junio del 2026

VISTO:

El Expediente N° 001731-0107-26-5 que contiene el Oficio N° 1122-SG-UNP-2026 del 08.May.2026, presentado por la Mag. Vanesa A. Girón Viera, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura solicitando la reconfirmación del "Comité de Gobierno Digital". Asimismo, el Informe N° 701-2026-OCAJ-UNP del 01.Jun.2026, el Oficio N° 2617-R-UNP-2026 del 09.Jun.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";* asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución Rectoral N° 1629-R-2023 del 24.Nov.2023, se aprobó el Plan de Gobierno Digital 2023-2025 de la Universidad Nacional de Piura, como instrumento de gestión cuyo objetivo es definir la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de gobierno digital;

Que, asimismo, mediante la Resolución Rectoral N° 0160-R-2026 del 20.Feb.2026, se conformó el **Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Piura**;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco normativo y de gobernanza para la implementación, gestión y desarrollo del Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, regulando el uso estratégico de las tecnologías digitales, datos, interoperabilidad, seguridad digital y servicios digitales, orientados a la transformación digital del Estado, la modernización de la gestión pública, la mejora en la prestación de servicios públicos digitales y el fortalecimiento de la relación Estado-ciudadano, bajo criterios de eficiencia, transparencia, accesibilidad y valor público;

Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, tiene por objeto crear y regular la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, como mecanismo de gobernanza encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", estableciendo en su Artículo 2, numeral 2.2, que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", se debe designar a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital";

Que, ahora bien, mediante Oficio N° 1122-SG-UNP-2026 del 08.May.2026, la Mag. Vanesa A. Girón Viera, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, señala que, en mérito al marco normativo vigente en materia de Gobierno Digital y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, corresponde efectuar la reconfirmación del "Comité de Gobierno Digital"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Rectoral N° 0423-R-2026
Piura, 09 de junio del 2026

de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que estará integrado por los órganos y unidades orgánicas siguientes:

Titular de la Entidad	Rector de la UNP
Líder del Gobierno Digital	Director General de Administración
Responsable del Área de Informática	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Responsable del Área de Recursos Humanos	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Responsable del Área de Atención al Ciudadano	Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo
Oficial de Seguridad y Confianza Digital	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Responsable del Área Legal	Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica
Responsable del Área de Planificación	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Que, de acuerdo con lo señalado, con Informe N° 701-2026-OCAJ-UNP del 01.Jun.2026, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando textualmente lo siguiente: *"Siendo así, para el caso que nos ocupa, se advierte la necesidad de Reconformar el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Piura, el cual, será responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en nuestra Casa de Estudios; por lo que, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital"; esta Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la solicitud de RECONFORMACIÓN del Comité de Gobierno Digital de la UNP, debiéndose emitir la resolución correspondiente atendiendo a la propuesta señalada en el Oficio N° 1122-SG-UNP-2026 emitido por la Secretaría General. RECOMENDACIONES: a. Se debe RECONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Piura, teniendo en cuenta la fórmula contenida en el Oficio N° 1122-SG-UNP-2026 emitido por la Secretaría General. b. Se emita la Resolución Rectoral correspondiente."*

Que, con Oficio N° 2617-R-UNP-2026 del 09.Jun.2026, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutorio, que corresponda;

Que, evaluados los antecedentes administrativos en un análisis sistemático de la propuesta formulada por la Secretaría General, la opinión legal favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la respectiva disposición de la Alta Dirección, se colige que los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los informes precedentes constituyen motivación suficiente que justifica la procedencia de la reconformación del Comité de Gobierno Digital de la entidad; por lo que, en estricta observancia del Principio de Legalidad y en uso de las atribuciones que la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura confieren al Rector como titular del pliego institucional, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la referida estructuración;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)"*. Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0423-R-2026
Piura, 09 de junio del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, el "Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Piura", quedando integrado de la siguiente manera:

Titular de la Entidad	Rector de la UNP
Líder del Gobierno Digital	Director General de Administración
Responsable del Área de Informática	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Responsable del Área de Recursos Humanos	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Responsable del Área de Atención al Ciudadano	Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo
Oficial de Seguridad y Confianza Digital	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Responsable del Área Legal	Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica
Responsable del Área de Planificación	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la **Resolución Rectoral N° 0160-R-2026** del 20.Feb. 2026, mediante la cual se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Piura, así como cualquier otra disposición interna que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los miembros del comité reconformado cumplan con sus funciones bajo estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1412, la Ley de Gobierno Digital, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, así como las disposiciones emitidas por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) de la PCM.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la parte interesada en el modo y forma de ley, y a los órganos administrativos pertinentes de la Universidad Nacional de Piura.

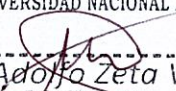
ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, OTI, UTDyA, OCAJ, SG, ARCHIVO
09Copias/VAGV/kvnf.



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)